



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 12 de febrero de 2025.

H.C.M. Min. Com. Nº 21/25

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 15 de 12 de febrero de 2025, ha tomado conocimiento del Informe Nº 15/25, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

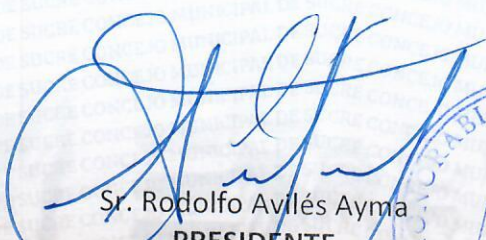
MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 21/25

Dígame a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, al amparo de lo establecido en la Ley Municipal Autonómica Nº 434, la presente **MINUTA DE COMUNICACIÓN** de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana **RECOMIENDA** bajo los siguientes argumentos:

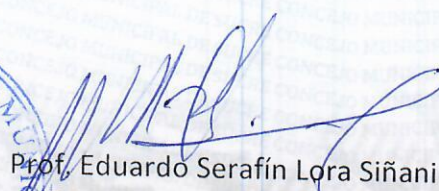
Realice el pintado y la señalización en las Unidades Educativas del Municipio de Sucre, esto con el fin de precautelar a los niños y evitar accidentes que puedan terminar en tragedia

En este entendido, y conforme Artículo 26 de la Ley 482, "LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN, SE INSTRUYA EL COLOCADO DE PINTURA Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN LAS CALLES DONDE SE ENCUENTRAN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE NUESTRA CIUDAD.**

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE